

Índice general

	<u>Página</u>
Prólogo	15
 CAPÍTULO I	
LA GUARDA DE HECHO EN EL CONTEXTO DE LA REALIDAD ASISTENCIAL ACTUAL	
19	
1. La pérdida progresiva de la autonomía personal de las personas mayores y la insatisfactoria respuesta de las instituciones de guarda	19
2. La generalizada y pese a ello desconocida guarda de hecho	27
3. La progresión actual de la guarda de hecho a la guarda de derecho	29
A. <i>La guarda de hecho como situación fáctica no prohibida preordenada a su extinción</i>	29
B. <i>La utilización judicial de la guarda de hecho con pretensiones de organización y estabilidad: la guarda de derecho</i>	32
4. La guarda de hecho en el marco de un posible sistema de apoyos. Un planteamiento <i>de lege ferenda</i>	41

	<u>Página</u>
CAPÍTULO II	
APROXIMACIÓN A LA FIGURA DE LA GUARDA DE HECHO	47
1. Caracterización de la guarda de hecho	47
A. <i>El guardador de hecho</i>	48
B. <i>El guardado</i>	52
2. Guarda de hecho y cuidadores no profesionales en el marco de la protección de las personas dependientes.	61
A. <i>Ni son todos los que están ni están todos los que son.</i>	62
B. <i>La legitimación del cuidador no profesional para realizar actos de administración en interés del dependiente</i>	66
CAPÍTULO III	
ACTUACIÓN EN EL TRÁFICO DEL GUARDADOR DE HECHO	69
1. Con legitimación ex lege	69
A. <i>Iniciación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema</i>	69
B. <i>La constitución del patrimonio protegido</i>	70
C. <i>Solicitar de los organismos públicos información jurídica y económica de relevancia patrimonial y contable que resulte de interés para el ejercicio de sus funciones</i>	86
D. <i>Recibir información asistencial relativa a la salud del guardado</i>	89
E. <i>Prestar el consentimiento informado previo a una actuación que afecta a la salud del guardado.</i>	95
F. <i>¿El internamiento involuntario del guardado en un centro asistencial?</i>	102
2. Con legitimación ex voluntate	114

	<u>Página</u>
A. <i>Guardador con poder previo otorgado por el guardado en previsión de su futura discapacidad</i>	116
B. <i>Guardador con poderes otorgados sin previsión alguna de pervivencia en el caso de alteraciones futuras que afecten a la capacidad del poderdante</i>	124
C. <i>La valoración notarial de la apariencia de capacidad y de legitimación del apoderado en el control de legalidad de los actos representativos del guardado</i>	136
D. <i>El pretendido otorgamiento de un poder por el ya guardado con discapacidad intelectual a favor del guardador de hecho</i>	145
CAPÍTULO IV	
LA INJERENCIA DEL GUARDADOR DE HECHO EN LA ESFERA PATRIMONIAL DEL GUARDADO. EL ARTÍCULO 304 CC	149
1. Ámbito de aplicación del artículo 304 CC	149
A. <i>Ámbito de aplicación material</i>	151
B. <i>Ámbito de aplicación formal del artículo 304 CC. El difícil encaje de los actos realizados en escritura pública</i>	160
2. Requisitos que deben reunir los actos del guardador de hecho en el marco de actuación del artículo 304 CC.	162
A. <i>Actos de colaboración jurídica.</i>	163
B. <i>Actos con una pretendida dimensión representativa a falta de la implicación volitiva del guardado.</i>	163
C. <i>Actos cuya realización haya redundado en utilidad del guardado</i>	170
3. El reconocimiento de validez de los actos realizados por el guardador de hecho sin atribuciones representativas del guardado	174

	<u>Página</u>
A. <i>La valoración de la utilidad en la validez de los negocios celebrados en el marco del artículo 304 CC</i>	174
4. La impugnación de los actos del guardador.	179
A. <i>Disfunciones de la anulabilidad como régimen de impugnación de los actos del guardador de hecho</i>	179
B. <i>Acción de impugnación de los actos de injerencia del guardador de hecho</i>	182
C. <i>¿Resiste una aplicación conjunta la acción de revocación del tercero ex 1259.2 CC con la aplicación del art. 304 CC?</i>	187
5. Responsabilidad derivada de la actuación del guardador de hecho no provechosa para el guardado.	189
A. <i>Acción de reclamación de daños por el tercero</i>	189
B. <i>Acción de enriquecimiento injusto frente al guardado</i>	191

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DEL GUARDADO EN EL MARCO DE LA GUARDA DE HECHO O LA INDEMNIDAD DEL GUARDADOR DE HECHO POR LOS ACTOS QUE HAYAN REDUNDADO EN SU UTILIDAD 193

1. La remisión legislativa del art. 306 CC al régimen de la tutela	193
2. Perjuicios indemnizables	198
3. La retribución de los servicios prestados	202

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES DEL GUARDADOR DE HECHO EN EL MARCO DE LA GUARDA DE HECHO 205

	<u>Página</u>
1. Consideraciones generales.	205
2. El artículo 229 CC como fundamento de la responsabilidad civil del guardador de hecho.	208
A. <i>Supuestos de responsabilidad del guardador ex art. 229 CC</i>	208
B. <i>Daños de los que responde el guardador de hecho ex art. 229 CC</i>	214
3. El juego del art. 1903 CC en el marco de la guarda de hecho: la responsabilidad del guardador de hecho por los daños que cause el guardado a terceros	217
A. <i>Daños derivados de un ilícito civil</i>	217
4. Constancia jurisprudencial de la responsabilidad civil del guardador de hecho por daños causados por el guardado	227
BIBLIOGRAFÍA.	233